



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

ACTA DE REVISION DE EXAMENES Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA BOLSA DE PEONES DE 19 DE MAYO DE 2014

Presidente:

D. Rafael Pellicer Muniesa

Vocales:

D. Javier Navarro Sánchez

D. José Moreno Moreno

Vocal Secretario:

D. Antonio Roldán Ponce

En Alcañiz, a veintitrés de mayo de dos mil catorce, siendo las 9:15 horas, se reúnen los miembros del Tribunal expresados al margen al objeto de proceder a la revisión de exámenes y resolver las reclamaciones presentadas al primer ejercicio para la bolsa de peones del Ayto. de Alcañiz.

ALEGACIONES:

1º.- D. Juan José Alloza Pérez solicita la repetición de dicho ejercicio por observar irregularidades en la entrega de los exámenes, no garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad de los aspirantes.

El Tribunal entiende que no se ha vulnerado el principio de igualdad, mérito y capacidad puesto que todos los aspirantes realizaron el ejercicio en las mismas condiciones y el mismo tiempo. Al finalizar el ejercicio, los miembros del Tribunal que vigilaban la entrega del mismo, observaron a 3 aspirantes que estaban escribiendo en el ejercicio cuando éste había finalizado, procediendo en ese momento a anular dichos ejercicios. La actuación irregular de esos aspirantes no vulnera el derecho de los restantes. Precisamente, el hecho de que el Tribunal anulase esos exámenes da muestra de su imparcialidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

objetividad y cumplimiento de la legalidad. Con lo que el Tribunal desestima dicha petición.

2º.- Dña. Belinda Uxach Molina presenta las siguientes alegaciones:

- a) La pregunta 13 debe ser anulada ya que una de las respuestas no estaba completa.

El Tribunal entiende que informó a todos los aspirantes, antes de empezar el ejercicio que, por un error de impresión, la respuesta c) estaba incompleta, debiendo completarse con la palabra "zapata". Además la respuesta c) no era la correcta por lo que no inducía a ninguna confusión por lo que el Tribunal desestima dicha petición.

- b) La pregunta 10 debe ser anulada por no contener ninguna respuesta correcta.

El Tribunal entiende que no fundamenta su alegación con lo que mantiene la respuesta a) como la correcta.

- c) La pregunta 18 debe ser anulada ya que a su entender había dos respuestas correctas o la pregunta estaba mal formulada.

El Tribunal entiende que no es posible ninguna confusión porque no hay más plazas referidas a mártires en el municipio y que además esa no era la respuesta correcta, con lo que desestima dicha petición.

- d) La prueba debe ser anulada debido a que vio aspirantes copiando y modificando respuestas a la finalización del ejercicio.

El Tribunal entiende que no se ha vulnerado el principio de igualdad, mérito y capacidad puesto que todos los aspirantes realizaron el ejercicio en las mismas condiciones y el mismo tiempo. Al finalizar el ejercicio, los miembros del Tribunal que vigilaban la entrega del mismo, observaron a 3 aspirantes que estaban escribiendo en el ejercicio cuando éste había finalizado, procediendo en ese momento a anular dichos ejercicios. La actuación irregular de esos aspirantes no vulnera los derechos de los restantes. Precisamente, el hecho de que el Tribunal anulase esos exámenes da muestras de su imparcialidad, objetividad y cumplimiento de la legalidad, con lo que el Tribunal desestima dicha petición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

3º.- D. Borja Ibáñez Pitarque alega que la pregunta 29 en el callejero de Alcañiz aparece como respuesta correcta la C/Subida del Teatro así como en Google Maps.

El Tribunal entiende que Google Maps no es una herramienta válida pero ha solicitado un informe al departamento de Estadística- Padrón de habitantes resultando que en el censo electoral se denomina Subida del Teatro, en catastro se denomina Subida del Teatro, en los callejeros de la Oficina de Turismo se denomina C/del Teatro y en los mapas urbanos que maneja el departamento de urbanismo de este Ayuntamiento se denomina C/del Teatro. Por todo ello el Tribunal entiende que puede inducir a error y por unanimidad procede a la anulación de dicha pregunta.

4º.- D. Carlos Celma Adán alega revisión de la pregunta 29.

El Tribunal entiende que después de su anulación, no ha lugar a dicha revisión.

5º.- D. Juan Manuel Blanco Sancho alega revisión de su examen nº 319. El Tribunal ha revisado todos los exámenes y dicho número no se encuentra entre los corregidos. El Tribunal recuerda que para garantizar el anonimato de los aspirantes, cada uno de ellos eligió un número que debía de escribirse en el lugar del examen que se dejó para tal efecto, por lo que si ha sido un olvido del aspirante, el examen está sin calificar, por lo que desestima dicha petición.

El Tribunal atendiendo a estas reclamaciones y en concreto la nº 3 por la que se anula la pregunta nº 29 vuelve a calificar todos los ejercicios resultando el siguiente listado definitivo de aprobados, teniendo en cuenta que tras la modificación el cuestionario pasa a ser de 28 preguntas (respetando por tanto las bases de la convocatoria) con lo que 28 respuestas correctas será un 10 siendo 14 respuestas correctas el equivalente a un 5.

Siendo las 12:00 horas se levanta la sesión por el Presidente del Tribunal

EL PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCALES

RESULTADO PRIMER EJERCICIO BOLSA PEONES

O Nº EXAMEN	RESPUESTAS CORRECTAS	NOTA
ASPIRANTE 5	25	8,93
ASPIRANTE 246	24	8,57
ASPIRANTE 618	24	8,57
ASPIRANTE 93	23	8,21
ASPIRANTE 100	23	8,21
ASPIRANTE 617	23	8,21
ASPIRANTE 102	22	7,86
ASPIRANTE 119	22	7,86
ASPIRANTE 120	22	7,86
ASPIRANTE 336	22	7,86
ASPIRANTE 346	22	7,86
ASPIRANTE 417	22	7,86
ASPIRANTE 678	22	7,86
ASPIRANTE 98	21	7,50
ASPIRANTE 594	21	7,50
ASPIRANTE 7	21	7,50
ASPIRANTE 218	21	7,50
ASPIRANTE 230	21	7,50
ASPIRANTE 242	21	7,50
ASPIRANTE 517	21	7,50
ASPIRANTE 92	20	7,14
ASPIRANTE 333	20	7,14
ASPIRANTE 97	20	7,14
ASPIRANTE 233	20	7,14
ASPIRANTE 241	20	7,14
ASPIRANTE 253	20	7,14
ASPIRANTE 325	20	7,14
ASPIRANTE 376	20	7,14
ASPIRANTE 423	20	7,14
ASPIRANTE 497	20	7,14
ASPIRANTE 616	20	7,14
ASPIRANTE 658	20	7,14
ASPIRANTE 663	20	7,14
ASPIRANTE 645	19	6,79
ASPIRANTE 676	19	6,79
ASPIRANTE 680	19	6,79
ASPIRANTE 99	19	6,79
ASPIRANTE 317	19	6,79
ASPIRANTE 414	19	6,79
ASPIRANTE 421	19	6,79
ASPIRANTE 507	19	6,79
ASPIRANTE 599	19	6,79
ASPIRANTE 611	19	6,79



ASPIRANTE	674	17	6,07
ASPIRANTE	315	16	5,71
ASPIRANTE	348	16	5,71
ASPIRANTE	428	16	5,71
ASPIRANTE	493	16	5,71
ASPIRANTE	662	16	5,71
ASPIRANTE	191	16	5,71
ASPIRANTE	234	16	5,71
ASPIRANTE	326	16	5,71
ASPIRANTE	378	16	5,71
ASPIRANTE	393	16	5,71
ASPIRANTE	398	16	5,71
ASPIRANTE	415	16	5,71
ASPIRANTE	490	16	5,71
ASPIRANTE	492	16	5,71
ASPIRANTE	496	16	5,71
ASPIRANTE	504	16	5,71
ASPIRANTE	505	16	5,71
ASPIRANTE	508	16	5,71
ASPIRANTE	511	16	5,71
ASPIRANTE	595	16	5,71
ASPIRANTE	631	16	5,71
ASPIRANTE	633	16	5,71
ASPIRANTE	634	16	5,71
ASPIRANTE	635	16	5,71
ASPIRANTE	215	15	5,36
ASPIRANTE	323	15	5,36
ASPIRANTE	494	15	5,36
ASPIRANTE	660	15	5,36
ASPIRANTE	65	15	5,36
ASPIRANTE	216	15	5,36
ASPIRANTE	219	15	5,36
ASPIRANTE	231	15	5,36
ASPIRANTE	254	15	5,36
ASPIRANTE	256	15	5,36
ASPIRANTE	327	15	5,36
ASPIRANTE	329	15	5,36
ASPIRANTE	369	15	5,36
ASPIRANTE	377	15	5,36
ASPIRANTE	395	15	5,36
ASPIRANTE	396	15	5,36
ASPIRANTE	397	15	5,36
ASPIRANTE	399	15	5,36
ASPIRANTE	419	15	5,36
ASPIRANTE	425	15	5,36
ASPIRANTE	427	15	5,36



ASPIRANTE	625	19	6,79
ASPIRANTE	337	18	6,43
ASPIRANTE	353	18	6,43
ASPIRANTE	500	18	6,43
ASPIRANTE	516	18	6,43
ASPIRANTE	620	18	6,43
ASPIRANTE	64	18	6,43
ASPIRANTE	96	18	6,43
ASPIRANTE	229	18	6,43
ASPIRANTE	247	18	6,43
ASPIRANTE	252	18	6,43
ASPIRANTE	332	18	6,43
ASPIRANTE	379	18	6,43
ASPIRANTE	394	18	6,43
ASPIRANTE	495	18	6,43
ASPIRANTE	506	18	6,43
ASPIRANTE	603	18	6,43
ASPIRANTE	612	18	6,43
ASPIRANTE	643	18	6,43
ASPIRANTE	659	18	6,43
ASPIRANTE	107	17	6,07
ASPIRANTE	322	17	6,07
ASPIRANTE	401	17	6,07
ASPIRANTE	510	17	6,07
ASPIRANTE	94	17	6,07
ASPIRANTE	104	17	6,07
ASPIRANTE	108	17	6,07
ASPIRANTE	243	17	6,07
ASPIRANTE	251	17	6,07
ASPIRANTE	316	17	6,07
ASPIRANTE	328	17	6,07
ASPIRANTE	335	17	6,07
ASPIRANTE	342	17	6,07
ASPIRANTE	391	17	6,07
ASPIRANTE	422	17	6,07
ASPIRANTE	491	17	6,07
ASPIRANTE	498	17	6,07
ASPIRANTE	502	17	6,07
ASPIRANTE	515	17	6,07
ASPIRANTE	600	17	6,07
ASPIRANTE	614	17	6,07
ASPIRANTE	619	17	6,07
ASPIRANTE	624	17	6,07
ASPIRANTE	627	17	6,07
ASPIRANTE	629	17	6,07
ASPIRANTE	670	17	6,07



ASPIRANTE	499	15	5,36
ASPIRANTE	501	15	5,36
ASPIRANTE	518	15	5,36
ASPIRANTE	607	15	5,36
ASPIRANTE	610	15	5,36
ASPIRANTE	632	15	5,36
ASPIRANTE	657	15	5,36
ASPIRANTE	671	15	5,36
ASPIRANTE	677	15	5,36
ASPIRANTE	340	14	5,00
ASPIRANTE	65	14	5,00
ASPIRANTE	95	14	5,00
ASPIRANTE	232	14	5,00
ASPIRANTE	250	14	5,00
ASPIRANTE	289	14	5,00
ASPIRANTE	324	14	5,00
ASPIRANTE	334	14	5,00
ASPIRANTE	341	14	5,00
ASPIRANTE	343	14	5,00
ASPIRANTE	350	14	5,00
ASPIRANTE	360	14	5,00
ASPIRANTE	400	14	5,00
ASPIRANTE	425	14	5,00
ASPIRANTE	514	14	5,00
ASPIRANTE	593	14	5,00
ASPIRANTE	597	14	5,00
ASPIRANTE	621	14	5,00
ASPIRANTE	623	14	5,00
ASPIRANTE	630	14	5,00

